REPÚBLICA DEL PERÚ

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N.° 0193-2025-SENAMHI/OA

Lima, 03 de octubre de 2025

VISTOS:

El Memorando n.° D001503-2025-SENAMHI-DRD de fecha 30 de setiembre de 2025, emitido por el Director de Redes de Observación y Datos, el informe n.° D000836-2025-SENAMHI-UA de fecha 03 de octubre de 2025, emitido por el Director de la Unidad de Abastecimiento, la Nota de Elevación n°. D000268-2025-SENAMHI-UC de fecha 03 de octubre de 2025, elaborado por la Directora de la Unidad de Contabilidad y;

CONSIDERANDO:

Que, el inciso 40.1 del artículo 40 de la Directiva de Tesorería n.° 001-2007-EF/ 77.15, aprobada por Resolución Directoral n.° 002-2007-EF/77.15, modificado mediante Resolución Directoral n.°004-2009-EF/77.15, establece que la modalidad de "Encargos" consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad, entre otros, el desarrollo de eventos, talleres o investigaciones, cuyo detalle de gastos no pueda conocerse con precisión ni con la debida anticipación; contingencias derivadas de situaciones de emergencias declaradas por ley; los servicios básicos y alquileres de dependencias que por razones de ubicación geográfica ponen en riesgo su cumplimiento dentro de los plazos establecidos por los respectivos proveedores; la adquisición de bienes y servicios, ante restricciones justificadas en cuanto a la oferta local, previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces;

Que, mediante Resolución de Gerencia General n.° 011-2018-SENAMHI/GG, se aprobó la Directiva n.° 05-2018-SENAMHI/GG "Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú – SENAMHI", ***en adelante la Directiva***, la cual tiene por objeto normar el procedimiento a seguir para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de los fondos otorgados excepcionalmente bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI;

Que, mediante el Memorando n.° D001503-2025-SENAMHI-DRD de fecha 30 de setiembre de 2025, emitido por el Director de Redes de Observación y Datos, se

solicita la asignación de fondos bajo la modalidad de “Encargo Interno”, por el importe de S/ 1,093.00 (Un mil noventa y tres con 00/100 soles) a nombre del servidor **ERDER PAUL HIDALGO APAGÜEÑO,** identificado con Documento de identidad Nº 45954603, a fin de cubrir los gastos de adquisición de materiales necesarios en el trabajo de campo durante la actividad de: “Instalación de estación pluviométrica automática en el marco del programa de lluvias intensas para la estación de SAN REGIS”, de la jurisdicción de la DZ8 - Loreto, a ejecutarse del 06 al 11 de octubre de 2025, por lo que, se anexaron los formatos correspondientes para la asignación de encargos, de acuerdo con lo previsto en la Directiva;

Que, la Unidad de Abastecimiento, mediante el Informe n.° D000836-2025-SENAMHI-UA de fecha 03 de octubre de 2025, emite opinión favorable para la atención de la referida solicitud de asignación de Fondos bajo la modalidad de “Encargo Interno”, argumentando que el área usuaria ha cumplido con adjuntar la documentación exigida por la Directiva n.° 05-2018-SENAMHI/GG, conforme al siguiente detalle: Anexo n.° 1 “Solicitud de Asignación de Fondos por Encargo”, Anexo n.°2 “Términos de referencia”, Anexo n.° 7 “Acta de Compromiso” y Anexo n.° 8 mediante el cual, se indica que en la zona los postores en el rubro descrito no trabajan con orden de servicio; en ese sentido, esta contratación estaría enmarcada en el supuesto 6.2.4 de la mencionada Directiva, y teniendo en cuenta que la actividad está programada del 06 al 11 de octubre de 2025;

Que, en ese contexto, la Unidad de Abastecimiento recomienda que, al no poder realizar la contratación y, conforme con el sustento indicado, se proceda con atender mediante “Encargo Interno” a nombre de **ERDER PAUL HIDALGO APAGÜEÑO**, el importe de S/ 1,093.00 (Un mil noventa y tres con 00/100 soles), conforme se indican en los anexos adjuntos, con el fin de cubrir los gastos de adquisición de materiales necesarios en el trabajo de campo durante la actividad de: “Instalación de estación pluviométrica automática en el marco del programa de lluvias intensas para la estación de SAN REGIS”, de la jurisdicción de la DZ8 - Loreto, a ejecutarse del 06 al 11 de octubre de 2025, amparándose en la Directiva de Tesorería N.º 001-2007-EF/77.15 y modificatorias, Articulo 40° evaluar otros medios de pago establecidos por las normas de tesorería dispuestas por el Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario N° 000002535-2025 de fecha 01 de octubre de 2025, otorgada por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, se autoriza la disponibilidad presupuestal para atender el encargo interno solicitado;

Que, el artículo 10 de la Resolución Directoral Nº 050-2012-EF/52.03, respecto al uso de la Declaración Jurada, establece que se hace extensivo lo dispuesto en el numeral 71.3 del artículo 71 de la Directiva de Tesorería Nº 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral Nº 002-2007-EF/77.15 y modificatorias a las actividades que se realizan en la modalidad de “Encargos “a personal de la Institución;

Con los vistos del Director de la Unidad de Contabilidad y del Director de la Unidad de Abastecimiento; y,

De conformidad con el Reglamento de Organización y Funciones del SENAMHI, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2016-MINAM; la Directiva de Tesorería N° 001-2007- EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, y la Directiva Nº 05-2018-SENAMHI/GG “Directiva que regula el procedimiento para el requerimiento, otorgamiento, ejecución y rendición de

los fondos otorgados bajo la modalidad de Encargo al personal del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú - SENAMHI", aprobada con Resolución de Gerencia General Nº 011-2018-SENAMHI/GG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la asignación de fondos mediante la modalidad de "Encargo Interno", a nombre de **ERDER PAUL HIDALGO APAGÜEÑO**, identificado con Documento de Identidad N.º 45954603, por el importe de S/ 1,093.00 (Un mil noventa y tres con 00/100 soles), con el fin de cubrir los gastos de adquisición de materiales necesarios en el trabajo de campo durante la actividad de: "Instalación de estación pluviométrica automática en el marco del programa de lluvias intensas para la estación de SAN REGIS", de la jurisdicción de la DZ8 - Loreto, a ejecutarse del 06 al 11 de octubre de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Los gastos que ocasionen el Encargo Interno serán con cargo a la Fuente de Financiamiento 00 "Recursos Ordinarios", Meta 106 "Generación de Información y Monitoreo de Peligros Hidrometeorológicos y Climáticos"; y, Partida Presupuestal 2.3.1.11.1.1 "Para Edificios y Estructuras".

ARTÍCULO TERCERO. - Los/as servidores/as responsables de los Órganos que solicitan y a quienes se les entrega fondos bajo la modalidad de Encargos, son responsables de la justificación de la solicitud, de su ejecución, de la supervisión y de la entrega oportuna de la rendición de cuentas documentada dentro de los plazos de tres (3) días hábiles después de concluida la actividad, materia del Encargo.

ARTÍCULO CUARTO. - Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional del SENAMHI (www.senamhi.gob.pe).

Regístrese y Comuníquese

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por SALDAÑA CAMPOS Nestor FAU 20131366028 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 03.10.2025 16:37:36 -05:00

NESTOR SALDAÑA CAMPOS
Director de la Oficina de Administración
Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología del Perú

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por BENITES VARGAS Zoila Jesus FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2025 16:25:05 -05:00

Firma Digital Senamhi
Firmado digitalmente por BELTRAN PERONA Aaron Fernando FAU 20131366028 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 03.10.2025 16:29:33 -05:00